

Panamá, 20 de julio de 2021

Señores
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
Panamá, Ciudad.

REF.: Notificación creación de la Clase T50 de Panama Real Estate Development Fund, INC

Respetados Señores,

Nos dirigimos a ustedes con el fin de notificar la creación de la Clase T50 de la Sociedad de Inversión Inmobiliaria Panama Real Estate Development Fund, Inc.

Adjuntamos el Suplemento No. 17 al Prospecto Informativo correspondiente a la Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase T50.

Sin otro particular, nos despedimos de ustedes.

Cordialmente,



Juan Pablo Rosero
Director Presidente
PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC

c.c. BOLSA LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.
c.c. CENTRAL LATINOAMERICANA DE VALORES, S.A.
c.c. MMG BANK, S.A. – Agente de Pago, Registro y Transferencia.

PANAMA REAL ESTATE DEVELOPMENT FUND, INC.
Resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016
Monto de la Emisión: US\$ 5,000,000

Suplemento No. 17 al Prospecto Informativo correspondiente a La Oferta Pública de Acciones Comunes de la Clase T50

Mediante la resolución SMV No. 340 - 16 del 2 de junio de 2016, la Superintendencia del Mercado de Valores autorizó el Registro de la Oferta Pública de hasta 1,000,000 de acciones comunes de Panama Real Estate Development Fund, Inc. (en adelante, la “Sociedad” o el “Fondo”) para ser emitidas en múltiples Clases de acciones y/o sub-fondos.

Por medio del presente suplemento (en adelante, el “Suplemento”) se establecen los términos y condiciones que regirán única y exclusivamente la emisión de hasta CINCO MIL (5,000) Acciones Comunes que se denominarán “Clase T50” (en adelante, las “Acciones Comunes Clase T50”) dentro de las UN MILLÓN (1,000,000) de Acciones Comunes de la Sociedad a las que se refiere el literal (b) de la Cláusula Quinta del Pacto Social y el Prospecto Informativo de la Sociedad, con el fin de que las mismas puedan ser ofrecidas públicamente por la Sociedad. Las Acciones Comunes Clase T50 tendrán un interés única y exclusivamente en la cartera de inversión o sub-fondo denominado “Sub-Fondo T50” (en adelante, el “Sub-Fondo T50”).

Los términos y condiciones establecidos en este Suplemento, prevalecen a las disposiciones que se encuentran en el Prospecto Informativo original autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores mediante Resolución SMV No.340-16 del 2 de junio de 2016:

De la oferta:	
Fecha de la Oferta:	23 de julio de 2021
Fecha de la Emisión:	27 de julio de 2021
Monto de la Emisión:	US\$ 5,000,000
Acciones Objeto de Oferta Pública:	5,000 Acciones Comunes Clase T50
Precio Inicial de la Oferta:	US\$ 1,000 / Acción.
Inversión Inicial Mínima	Mil Dólares (US\$ 1,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
Política distribución de dividendos:	<p>Las Acciones Comunes Clase T50 otorgan a sus tenedores el derecho a recibir dividendos producto de las utilidades generadas por los activos de la cartera de inversión del Sub-Fondo T50.</p> <p>La Junta Directiva del Fondo y de las sociedades subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo T50 (en adelante, las “Subsidiarias”), están obligados a decretar el dividendo y pagar el diez por ciento (10%) de impuesto sobre dicho monto, esto se hará por lo menos una vez al año y será de al menos el noventa por ciento (90%) de la utilidad neta final realizada durante el periodo fiscal.</p>
Políticas de redención, recompra y penalidad por salida anticipada:	Política de Redención: Por tratarse de un Fondo de naturaleza cerrada, no se ofrecerá el derecho a redimir las Acciones Comunes Clase T50, salvo que la Junta Directiva del Fondo lo autorice.

Derechos políticos de las Acciones Comunes Clase T50:

Las Acciones Comunes Clase T50 no tendrán derecho a voz ni voto en las Juntas Generales de Accionistas del Fondo, excepto que sí tendrán derecho a voz y a voto en aquellas Juntas Generales de Accionistas en donde se discutan y resuelvan decisiones relacionadas con los siguientes asuntos:

- a) Cambios en los objetivos o en las políticas de inversión del Sub-Fondo T50;
- b) Aumentos en las comisiones y los cargos cobrados a los tenedores de las Acciones Comunes Clase T50; y
- c) Cambiar cualesquiera otros derechos y privilegios adquiridos de las Acciones Comunes Clase T50.

En adición a lo anterior, por este medio se les otorga a los tenedores de las Acciones Comunes Clase T50 el derecho y la facultad exclusiva para ejercer los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de acciones de las Subsidiarias que formen parte de los activos del Sub-Fondo T50, incluyendo, pero sin limitarse, a los derechos siguientes:

- a) Representar a la Sociedad en todas las juntas o asambleas de accionistas, ordinarias o extraordinarias, de las Subsidiarias, y
- b) Ejercer el derecho a voto en dichas juntas o asambleas en la forma que estimen conveniente, en general, ejercer todos los derechos políticos otorgados a dichas acciones bajo los documentos constitutivos de las Subsidiarias.
- c) Para efectos de cambio de Junta Directiva en las Sociedades Subsidiarias en las cuales se desarrollen proyectos inmobiliarios, los accionistas de la clase T50 podrán autorizar cambio en junta directiva de la Sociedad Subsidiaria previo consentimiento del Banco Acreedor, en el caso de los proyectos inmobiliarios donde la Clase T50 tenga inversiones cuenten con créditos interinos de construcción.
- d) En general, podrán ejercer todos los derechos políticos sin limitación o restricción alguna.

Los tenedores de Acciones Comunes Clase T50 ejercerán los derechos políticos conferidos a las diferentes tipos de acciones de la Subsidiaria en la misma proporción en la que cada uno de ellos es tenedor de Acciones Comunes de la Clase T50. Las Acciones Clase A del Fondo, no tendrán derechos a voz ni voto sobre los activos del Sub-Fondo.

De las Inversiones:

Objetivo de Inversión:	Invertir directa e indirectamente en proyectos de Desarrollo Inmobiliario ubicados en la República de Panamá.
Distribución geográfica:	Proyectos ubicados dentro de la República de Panamá.
Tipos de Inmuebles:	Unidades habitacionales de uso mixto (residencial y comercial).
Límites de concentración:	No existen límites de concentración dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo T50.
Criterios de diversificación:	No existen criterios de diversificación dentro de las políticas de inversión del Sub-Fondo T50.
Coefficiente de Liquidez:	Por tratarse de una sociedad de inversión inmobiliaria cerrada, no es aplicable para el Fondo el coeficiente de liquidez previsto en el artículo 43 del acuerdo 5-2004 del 23

de julio de 2004 de la SMV.

Periodicidad de las suscripciones:	Una vez realizada la primera emisión y colocación de las Acciones Comunes Clase T50, La Junta Directiva del Fondo podrá autorizar la emisión de Acciones Comunes Clase T50, previo consentimiento escrito de la totalidad de los tenedores registrados de las Acciones Comunes de la Clase T50. Los accionistas de la clase T50 podrán autorizar la emisión nuevas Acciones Comunes Clase T50 previo consentimiento por escrito del Banco Acreedor, en el caso de los proyectos inmobiliarios donde se tengan inversiones y que los mismos cuenten con créditos interinos de construcción.
Uso de Fondos:	Conforme al Acuerdo 5-2004 y el Acuerdo 2-2014, el Fondo califica como una Sociedad de Inversión Inmobiliaria y los recursos captados deberán ser utilizados exclusivamente para realizar cualquiera de las inversiones permitidas según lo establecido en mencionados acuerdos, en el Prospecto Informativo y en el presente Suplemento al Prospecto del Fondo, adicionalmente los recursos podrán ser utilizados para cubrir los gastos de operación del Sub-Fondo T50.
Existencia de partes relacionadas:	El administrador del Fondo podrá contratar a empresas que son partes relacionadas de los tenedores de las Clase A del Fondo para cumplir funciones de soporte al administrador del Fondo. La contratación de estas empresas será debidamente comunicada e informada a los tenedores registrados de las Acciones Comunes Clase T50.
Políticas de endeudamiento:	Las Subsidiarias podrán contraer endeudamiento bancario, no bancario y obtener apalancamiento con proveedores. No se ha estipulado límite de apalancamiento para el Sub-Fondo T50 ni para ninguna de sus Subsidiarias.

Honorarios y Comisiones:

Honorarios Puesto de Bolsa:	Hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor de la transacción de las Acciones Comunes de la Clase T50.
Honorarios Agente de Pago, Custodio, Registro y Transferencia:	La comisión que el Agente de Pago y Custodio cobrará por los servicios prestados será de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) anual de los activos en Custodia.
Administración de los Activos:	Hasta dos (2.0%) anual sobre los activos gestionados.
Comercialización del Fondo (subscription fee):	Hasta uno por ciento (1.0%) sobre los dineros invertidos al momento de la compra de acciones.